FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

11 de noviembre de 2009

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO DE EXPERTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FORESTAL, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y MODALIDADES DE TRABAJO

I. ANTECEDENTES

1. Cada vez existe más consenso en que abordar la cuestión del cambio climático es fundamental para el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Las actividades para incrementar la capacidad de adaptación al cambio climático deben incluir medidas de mitigación y de adaptación. Una demora en reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) limitaría considerablemente las oportunidades de alcanzar niveles de estabilización más bajos y probablemente haga aumentar el riesgo de que el cambio climático produzca efectos más graves. El impacto del cambio climático puede echar por tierra los avances en materia de desarrollo logrados con tanto esfuerzo y los progresos realizados hacia la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio.
2. La deforestación y la degradación de los bosques ocupan el segundo lugar entre las principales causas del calentamiento del planeta. Ocasionan alrededor del 18% de las emisiones mundiales de GEI y más de un tercio de las emisiones de los países en desarrollo. Aunque todavía existen opiniones divergentes en cuanto a la manera de incorporar la deforestación y la degradación forestal en un futuro régimen climático, se está llegando a un consenso respecto de que es preciso abordar efectivamente el problema. En varios informes se señala que las actividades para frenar la pérdida de superficie forestal son fundamentales para estabilizar las concentraciones de GEI en la atmósfera en un nivel que permita evitar los peores efectos del cambio climático.
3. El Fondo Estratégico sobre el Clima (FEC) se creó con el objeto de otorgar financiamiento mediante programas selectivos para aplicar experimentalmente nuevos enfoques de desarrollo o proyectar en mayor escala actividades que tratan de abordar un desafío o una respuesta sectorial específicos relacionados con el cambio climático. Así pues, el Programa de Inversión Forestal (PIF) se creó en el marco del FEC con el fin específico de promover políticas y medidas y movilizar un volumen de recursos significativamente mayor con miras a facilitar la reducción de la deforestación y la degradación forestal y mejorar la ordenación forestal sostenible, lo cual contribuirá a reducir las emisiones y proteger las reservas forestales de carbono[1].

II. OBJETIVOS, PROPÓSITO Y ALCANCE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FORESTAL

4. El propósito principal del FIP consiste en respaldar los esfuerzos de los países en desarrollo por reducir las emisiones debidas a la deforestación y degradación de los bosques (REDD) mediante financiamiento “puente” inicial destinado a reformas que les permitan prepararse para esa tarea y a inversiones público-privadas identificadas a través de estrategias nacionales de preparación para REDD. Al otorgar el financiamiento, se tendrán en cuenta las oportunidades para ayudar a estos países a adaptarse a los impactos del cambio climático en los bosques y para contribuir a numerosos beneficios, tales como la conservación de la biodiversidad, la protección de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales[2], la reducción de la pobreza y el mejoramiento de los medios de subsistencia de la población rural. A través del programa, se financiarán actividades destinadas a abordar las causas fundamentales de la deforestación y degradación forestal y a superar los obstáculos que impidieron emprender tales actividades en ocasiones anteriores.
5. El PIF se concibió para lograr cuatro objetivos específicos[3]:
   a) Impulsar y facilitar medidas que promuevan cambios transformadores en las políticas y prácticas forestales de los países en desarrollo:

---

[1] Marco de gestión para el Fondo Estratégico sobre el Clima, párrafo 10 b).
[2] A los efectos del PIF, la expresión “pueblos indígenas y comunidades locales" incluye a las comunidades tribales y entraña igual énfasis en los derechos de hombres y mujeres.
[3] Documento de diseño del Programa de Inversión Forestal, párrafo 11 a) - d).

i. actuando como instrumento para financiar inversiones y actividades conexas de fortalecimiento de la capacidad necesaria para la ejecución de políticas y medidas que surjan de procesos nacionales incluyentes de planificación de REDD[4] en los que participan numerosos interesados;
ii. fortaleciendo el protagonismo intersectorial para incrementar la ejecución de las estrategias de REDD nacionales y locales;
iii. abordando los principales factores que directa e indirectamente impulsan la deforestación y la degradación forestal;
iv. contribuyendo a un cambio que, por su índole y alcance, ayude a modificar considerablemente las opciones de desarrollo nacionales basadas en la explotación de los bosques y la tierra;
v. vinculando la gestión sostenible de los bosques al desarrollo con bajos niveles de emisión de carbono;
vi. facilitando el incremento de la inversión privada en medios de subsistencia alternativos para comunidades cuyo sustento depende de los bosques, para que, con el correr del tiempo, generen su propio valor;
vii. reforzando las actividades actuales de conservación y uso sostenible de los bosques;
viii. mejorando la gestión de los bosques y la aplicación de la legislación conexa, en especial las leyes y políticas forestales, la administración de la tenencia de tierras, la capacidad de seguimiento y verificación, la transparencia y la rendición de cuentas.

b) Introducir modelos experimentales que puedan llevarse a la práctica en otros sitios, para facilitar la comprensión de los vínculos existentes entre la ejecución de las inversiones, las políticas y las medidas relacionadas con los bosques y las reducciones de las emisiones a largo plazo, la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo. Al comprometerse a realizar evaluaciones *a priori* y *ex post* del impacto de los programas y proyectos, el FIP garantizará la posibilidad de medir, en las intervenciones que respalde, los resultados y la eficacia para reducir la deforestación y la degradación forestal.

c) Facilitar la movilización de nuevos recursos financieros para actividades de REDD, a fin de lograr una reducción eficaz y sostenida de la deforestación y la degradación forestal, lo que permitirá instrumentar una gestión más sostenible de los bosques.

d) Aportar experiencia y comentarios valiosos a las deliberaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático referidas a REDD.

III. TAREAS Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS

6. El Subcomité del PIF creará un Grupo de Expertos para que formule recomendaciones sobre la selección de los programas piloto nacionales y regionales para el PIF. El Subcomité del PIF deberá suministrar al Grupo de Expertos las directrices y los criterios de selección elaborados (véase el documento FIP/SC.1/5, titulado *Criterios para la selección de programas piloto nacionales y regionales en el marco del Programa de Inversión Forestal*). El Grupo de Expertos deberá formular recomendaciones al Subcomité del PIF acerca de una lista de proyectos piloto nacionales o regionales preseleccionados, sobre la base de los criterios que se exponen a continuación.

IV. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE EXPERTOS

[4] A los efectos del Programa de Inversión Forestal, REDD significa REDD-plus y se debe considerar que incluye las actividades coherentes con el párrafo 1 b) iii) del Plan de Acción de Bali, con las modificaciones que sean necesarias para guardar consonancia con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

7. Es importante hacer hincapié en que se convoca a este grupo para que se desempeñe como grupo asesor de expertos. En consecuencia, sus integrantes deberán ser profesionales experimentados de renombre internacional, que actúen a título personal, y se los deberá elegir sobre la base de sus conocimientos especializados, experiencia estratégica y operativa y diversidad de perspectivas, en lo que se incluye el conocimiento de aspectos científicos ,económicos, ambientales y sociales de la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas forestales y el cambio climático, el género y la silvicultura, el sector privado, la gestión y la planificación institucional y del desarrollo.
8. Dentro del Grupo de Expertos, la distribución por sexos deberá ser equilibrada. Asimismo, el Grupo deberá incluir representantes de países en desarrollo y desarrollados —según criterios geográficos equitativos—, miembros de pueblos indígenas y comunidades locales, y deberá recibir el apoyo necesario para que pueda cumplir adecuadamente sus funciones.
9. El Grupo de Expertos deberá constituir un equipo interdisciplinario de modo de reflejar la riqueza de conocimientos y experiencia en materia de cambio climático, así como una amplia gama de políticas y medidas de mitigación forestal. En las secciones VI y VII se describen los términos de referencia y las modalidades de trabajo para el Grupo de Expertos.

V. ESPECIALISTAS QUE CONFORMARÁN EL GRUPO DE EXPERTOS

10. Se propone nombrar a un grupo de entre seis y ocho profesionales especialistas de diversas disciplinas que guarden relación con los objetivos del PIF. Los integrantes del Grupo de Expertos deben abarcar las siguientes especialidades (listadas en orden alfabético, no de prioridades):

a) **Economista especializado en desarrollo.** Deberá estar particularmente capacitado en financiamiento de iniciativas forestales y deberá conocer la función de los bosques en la planificación y el desarrollo económico. Deberá comprender adecuadamente el tema del desarrollo, los sistemas de valoración de usos alternativos de la tierra y los modos de incrementar el aporte de los bosques a la mejora de los medios de subsistencia rurales y el alivio de la pobreza, lo que incluye incrementar los ingresos de las comunidades locales y los beneficios que estas extraen de los bosques mediante un mejor acceso a los mercados, creación de empleo y procesamiento de los productos forestales.

b) **Especialista en agricultura:** Deberá estar familiarizado con los impactos y los vínculos entre el sector agrícola y el forestal. Deberá comprender los sistemas de producción agrícola rural sostenible y estar al tanto del estado de las investigaciones sobre sistemas de producción de alimentos. Deberá saber también acerca de las grandes agroindustrias y su posible impacto en otros usos de la tierra, y sobre cultivos migratorios y sus efectos en los recursos naturales.

c) **Especialista en clima.** Deberá conocer sobre adaptación y mitigación del cambio climático en relación con los bosques y tener experiencia en la materia, tanto a nivel subnacional y nacional como internacional. Deberá mostrar conocimientos en materia de las estrategias nacionales contra el cambio climático que incluyen a los bosques, la función de estos a la hora de abordar los desafíos que plantea el cambio climático, y estar al tanto de las iniciativas de REDD+ (que incluyen la deforestación y la degradación de los bosques evitada, la conservación de los recursos forestales, el manejo sostenible de los bosques y el incremento de las reservas de carbono).

d) **Especialista en género y desarrollo social.** Deberá estar familiarizado con temas como alivio de la pobreza, cuestiones sociales, comunitarias y de género, en particular en su vinculación con el manejo de bosques.

e) **Especialista en gestión multidisciplinaria de recursos naturales.** Deberá contar con habilidades multidisciplinarias y comprender adecuadamente los aspectos sociales, económicos, ambientales, institucionales, de gestión y de políticas del manejo de los recursos naturales. Deberá estar familiarizado con las instituciones dedicadas a los bosques y la tierra, el manejo y la administración de tierras (con inclusión de temas vinculados con la tenencia),

y los aspectos ambientales, económicos y sociales de las políticas y las normas sobre bosques y usos de la tierra, así como con su observancia.

f) **Especialista en inversiones e industria forestal.** Deberá conocer el sector privado y el manejo sostenible de los bosques, la cadena de valor de la industria forestal, el comercio de productos forestales y los sistemas independientes de normas y certificación de bosques internacionalmente reconocidos, normas de responsabilidad social en las empresas, asociaciones entre la comunidad y las empresas, y oportunidades de inversión en diversos países.

g) **Especialista en pueblos indígenas.** Deberá estar familiarizado con los derechos y las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas y las comunidades que dependen de los bosques, entre las que se incluye el tema de la tenencia de la tierra.

h) **Especialista en silvicultura.** Deberá contar con una amplia experiencia en silvicultura y con un conocimiento específico sobre conservación de la diversidad biológica, manejo sostenible de los bosques, ecología y dinámica forestal, agrosilvicultura, reforestación, restauración del paisaje, desertificación y deslizamientos de tierra provocados por la degradación forestal, y servicios de los ecosistemas forestales. Deberá tener también experiencia en estos temas.

VI. TÉRMINOS DE REFERENCIA

11. Una vez que el Subcomité del PIF haya nombrado a los integrantes del Grupo de Expertos, estos deberán preparar y someter a la consideración del Subcomité una lista de programas piloto nacionales o regionales que recomienda llevar adelante en el marco del PIF. En consonancia con el criterio de selección de los proyectos piloto nacionales o regionales, y de conformidad con las modalidades de trabajo descriptas más adelante, se invita al Grupo de Expertos a recomendar cinco proyectos piloto nacionales o regionales que cumplan con los criterios y demás consideraciones acordados por el Subcomité. Se invita asimismo al Grupo de Expertos a proponer una lista de hasta tres países adicionales que el Subcomité habrá de estudiar en caso de que se disponga de fondos para financiar proyectos piloto adicionales o en caso de que alguna de las iniciativas seleccionadas no resulte viable.
12. Junto con sus recomendaciones, el Grupo de Expertos deberá presentar ante el Subcomité un informe sobre la metodología y el análisis que lo llevaron a formular esas recomendaciones.

VII. MODALIDADES DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA TAREA DEL GRUPO DE EXPERTOS

13. Se deberán seguir los siguientes pasos y modalidades de trabajo.
14. El primer paso del proceso es que el Subcomité del PIF acuerde los criterios para seleccionar a los integrantes del Grupo de Expertos, así como los términos de referencia y las modalidades de trabajo propuestas en este documento. El Subcomité de los PIF deberá asimismo acordar los *Criterios para la selección de programas piloto nacionales y regionales en el marco del PIF* (FIP/SC.1/5).
15. Una vez aprobados los criterios y los términos de referencia, la Unidad Administrativa de los fondos de inversión en el clima (FIC) emitirá un llamado para que se presenten los posibles candidatos a integrar el Grupo de Expertos. Esta convocatoria se publicará en el sitio web de los FIC y se extenderán invitaciones directas a presentar candidatos a las siguientes personas y entidades:
    a) los miembros del subcomité del PIF,
    b) los miembros del Comité del Fondo Fiduciario del FEC,
    c) los observadores activos del Comité del Fondo Fiduciario del FEC y el Subcomité del PIF,
    d) los bancos multilaterales de desarrollo (BMD),
    e) las organizaciones que participan en la Asociación de Colaboración en materia de Bosques.

16. Las presentaciones de candidaturas deberán incluir una nota en la que se indique el interés en participar, el nombre del experto, la información de contacto, el área de su especialidad (teniendo en cuenta las esferas enumeradas en el párrafo 10) y un currículum.
17. La Unidad Administrativa de los FIC y el Comité de los BMD estudiarán todas las candidaturas y elaborarán una propuesta, guiándose por los criterios aquí expuestos, que presentarán ante el Subcomité de los PIF para que este la analice y la apruebe. Se alienta al Comité de los BMD a esforzarse por satisfacer los requisitos contenidos en los criterios expuestos. Antes de incluir a un experto en la propuesta final, la Unidad Administrativa de los FIC confirmará que el profesional esté disponible para trabajar en el Grupo de Expertos tal como se prevé en el cronograma (párrafo 25).
18. Una vez que el Subcomité haya aprobado la composición del Grupo de Expertos, la Unidad Administrativa de los FIC contratará a los profesionales y organizará la primera reunión del grupo.
19. Cuando se haya aprobado el documento titulado *Criterios para la selección de programas piloto nacionales y regionales en el marco del Programa de Inversión Forestal* (FIP/SC. 1/5), la Unidad Administrativa de los FIC, a través de las oficinas de los BMD, informará acerca del programa a los países que reúnan las condiciones para participar en él e invitará a los Gobiernos interesados a presentar una breve nota en la que indiquen su interés por incorporarse en el PIF. Se invitará a los países a presentar la nota de expresión de interés antes de la reunión de trabajo del Grupo de Expertos. Todas las expresiones de interés recibidas por la Unidad Administrativa serán sometidas a la consideración del Grupo de Expertos. Al formular sus recomendaciones sobre los programas piloto nacionales y regionales, el grupo dará prioridad a los países que hayan presentado tal manifestación de interés.
20. La primera reunión organizativa del Grupo de Expertos será virtual. En ella el grupo deberá:
    a) elegir dos copresidentes: uno de los copresidentes del Grupo de Expertos deberá provenir de un país que reúna las condiciones para participar del programa y el otro, de un país contribuyente. Asimismo, se recomienda procurar identificar a un copresidente con amplia experiencia en el tema del cambio climático y a otro con capacidades multidisciplinarias vinculadas con la silvicultura;
    b) confirmar los arreglos necesarios para que el Grupo de Expertos se reúna durante una semana a fin de llevar adelante sus tareas y sus análisis;
    c) acordar las tareas preparatorias —incluida la recopilación de información pertinente— que habrán de encarar los miembros del grupo, los BMD y la Unidad Administrativa de los FIC antes de la reunión.

21. Luego del encuentro organizativo, el Grupo de Expertos se reunirá durante cinco días para llevar adelante sus análisis y exámenes técnicos de los países que han manifestado interés en participar del programa y de los otros países que los expertos consideren que deben tenerse en cuenta como posibles participantes del PIF. Asimismo, examinará y tomará nota de las carteras nacionales y regionales de los BMD y formulará sus recomendaciones al Subcomité del PIF sobre la selección de programas piloto nacionales y regionales. Al formular sus recomendaciones sobre los programas piloto nacionales y regionales, el grupo dará prioridad a los países que hayan manifestado interés.
22. Durante el desarrollo de la reunión, el Grupo de Expertos contará con la asistencia de la Unidad Administrativa de los FIC. Se dispondrá lo necesario para que el Grupo de Expertos se reúna con los BMD con el objeto de analizar los diversos países, agrupados por regiones, y sus posibilidades de ser incluidos en el PIF. En particular, se espera que los BMD transmitan su experiencia y sus conocimientos en lo que respecta a los criterios para determinar el "grado de preparación y capacidad —institucional y de otra índole— de los países para emprender iniciativas de REDD+ y abordar los principales factores que directa e indirectamente impulsan la deforestación y la degradación forestal, teniendo en cuenta los esfuerzos desplegados hasta la

fecha por el Gobierno en cuestión y la voluntad de sus autoridades para adoptar un enfoque estratégico frente a las actividades de REDD+ e integrar el papel de los bosques en el desarrollo nacional sostenible".

23. Al cierre de la reunión, el Grupo de Expertos diseñará un proceso de consultas para examinar el informe y las recomendaciones que presentará ante el Subcomité del PIF y alcanzar un acuerdo al respecto. Deberá acordar asimismo cuál de sus miembros actuará como autor principal del informe. Este documento y las recomendaciones deberán redactarse y acordarse dentro de las dos semanas posteriores al cierre de la reunión.
24. El informe y las recomendaciones del Grupo de Expertos serán presentados a la Unidad Administrativa de los FIC para que esta los transmita al Subcomité del PIF. Se invitará a los copresidentes del Grupo de Expertos a presentar el informe ante el Subcomité y responder las preguntas de sus integrantes. El informe y las recomendaciones deben difundirse públicamente en el mismo momento en que dicho informe se someta a la consideración del Subcomité del PIF.

VIII. CRONOGRAMA

25. Se propone el siguiente cronograma para la labor del Grupo de Expertos:
    a) 29 de octubre:
    El Subcomité del PIF aprueba los criterios para la selección de integrantes del Grupo de Expertos, sus términos de referencia y modalidades de trabajo.
    b) 30 de noviembre al 22 de enero:
    La Unidad Administrativa de los FIC invita a los países a manifestar su interés en participar del programa.
    c) 2 al 20 de noviembre:
    Período para presentar candidatos a integrar el Grupo de Expertos.
    d) 23 de noviembre al 18 de diciembre:
    El Comité de los BMD elabora una propuesta con los posibles miembros del Grupo de Expertos y confirma la disponibilidad de los candidatos.
    e) 18 de diciembre al 11 de enero de 2010:
    Se distribuye la propuesta entre los miembros del Subcomité del PIF para su aprobación. Dicha aprobación se realizará por correo, de conformidad con el reglamento del Subcomité.
    f) 11 al 25 de enero:
    Contratación de los integrantes del Grupo de Expertos.
    g) 18 de enero:
    Reunión organizativa del Grupo de Expertos (virtual).
    h) 8 al 12 de febrero:
    Reunión del Grupo de Expertos (en persona).
    i) 1 de marzo:
    Se presentan ante el Subcomité del FIP el informe y las recomendaciones para contribuir a la selección de los programas piloto nacionales y regionales.
    j) Semana del 15 de marzo:
    Reunión del Subcomité del PIF para elegir los programas piloto nacionales y regionales.

IX. PRODUCTOS PREVISTOS

26. En el informe que el Grupo de Expertos presentará ante el Subcomité del PIF, deberá incluir la siguiente información:
    a) metodología y análisis que condujeron a las recomendaciones del grupo acerca de los programas piloto nacionales y regionales propuestos;
    b) evaluación de los principales temas y dificultades de los programas piloto recomendados;

c) conclusiones y lista con cinco programas piloto nacionales o regionales recomendados que cumplen con los criterios y otras consideraciones acordados por el Subcomité. Se invita asimismo al Grupo de Expertos a proponer una lista de hasta tres países adicionales que el Subcomité del PIF habrá de estudiar en caso de que se disponga de fondos para financiar proyectos piloto adicionales o en caso de que alguna de las iniciativas seleccionadas no resulte viable.

27. Las recomendaciones y el informe del Grupo de Expertos serán presentados ante el Subcomité del PIF para su consideración antes de su reunión de marzo de 2010.